

ADMISIÓN DEL ALUMNADO PARA BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS

ADMISIÓN DEL ALUMNADO PARA BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS

Según resolución de 16 de marzo de 2021, por la que se convoca el procedimiento de admisión del alumnado de Bachillerato, Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño, Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música, Enseñanzas Deportivas, Educación de Personas Adultas y Enseñanzas de Idiomas, en centros sostenidos con fondos públicos, para el curso escolar 2021/2022, en la Comunidad Autónoma de Canarias.

La solicitud, aprobada mediante la presente resolución para cada una de las enseñanzas, se podrá presentar por medio electrónico o por medio presencial, ofreciendo mecanismos que faciliten la presentación sin necesidad de acudir a los centros docentes, evitando desplazamientos y aglomeraciones:

Por medio electrónico, será requisito indispensable disponer de alguno de los sistemas de identificación y firma admitidos por la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Una vez firmada electrónicamente la solicitud, deberá registrarse por el procedimiento telemático establecido, y quedará presentada a todos los efectos. Como resultado de esta presentación se permitirá obtener el resguardo de la solicitud que deberá ser conservado por la persona solicitante para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de la misma y poder acceder a su solicitud en el plazo y forma establecidos.

Por medio presencial, en cuyo caso se deberá cumplimentar una solicitud mediante la aplicación 'Generador de Solicitudes?', disponible en la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. La aplicación informática permite remitir la solicitud al centro educativo, para que no tenga que acudir presencialmente al mismo hasta que le sea requerido. Una vez generado el documento, deberá descargarlo, firmarlo y custodiarlo

Excepcionalmente, las personas solicitantes que no cuenten con dispositivos o alguna de las formas de identificación necesaria para cumplimentar la solicitud, podrán hacer uso de los medios y procedimientos que establezca el centro educativo elegido como primera opción. En este supuesto, si se desea solicitar plaza escolar en un centro situado en otra isla, se deberá presentar la solicitud impresa en la Dirección Territorial de Educación o Dirección Insular de Educación, según corresponda, de la isla de residencia.

Otras consideraciones:

El alumnado solicitante de plaza escolar para Bachillerato, que disponga de Código de Identificación de Alumno/a (CIAL), deberá consignarlo en su solicitud para garantizar la adecuada aplicación de la prioridad para continuar estudios en el mismo centro o en el de adscripción.

Para Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior de Formación Profesional y de Artes Plásticas y Diseño se podrá incluir en la solicitud hasta cinco peticiones, en sus distintos niveles y modalidades, haciendo constar el requisito de acceso con el que concurre para cada una de estas enseñanzas.

La solicitud será válida y eficaz si la firma la persona solicitante, en caso de ser mayor de edad o, si es menor de edad, sus padres, madres o tutores legales. En este caso, cuando la solicitud esté firmada por uno solo, se entiende que tiene atribuida la guarda y custodia sin limitación para gestionar lo necesario en el procedimiento de admisión, y cuenta con el consentimiento del otro, salvo que el centro tenga conocimiento de la oposición por parte del otro progenitor, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 30 de junio de 2017, por la que se dictan instrucciones para la actuación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, en los casos de padres, madres, separados, divorciados, que hayan finalizado su convivencia, o representantes legales, respecto a sus descendientes o representados, menores de edad, en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La firma de la solicitud por las personas interesadas supone la aceptación de las comunicaciones del procedimiento de admisión a través del correo electrónico que haya señalado en la misma.

Cuando exista más de una solicitud presentada por la misma persona, para un mismo alumno o alumna y enseñanza, se considerará válida la última solicitud presentada dentro del plazo.

La falsedad de los datos aportados por las personas solicitantes en cualquier momento del procedimiento, o la presentación de más de una solicitud por personas diferentes para un mismo alumno o alumna, dará lugar a la inadmisión de la petición y a la adjudicación de plaza escolar por la administración.

En el caso de Bachillerato se comparte un enlace con las preguntas frecuentes donde puede solucionar dudas.

La información sobre el proceso de admisión para los distintos estudios la pueden encontrar en los siguientes enlaces:]

Bachillerato:]

Calendario de bachillerato.

Admisión para Bachillerato. Acceso al Generador de solicitudes.

[Acceso al procedimiento mediante Sede electrónica.](#)

[Preguntas frecuentes de Bachillerato](#)

Ciclos Formativos:

Calendario ciclos Formativos.

Admisión para Ciclos de formación profesional básica.

Admisión para Ciclos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior.

[Acceso al procedimiento mediante Sede electrónica.\]](#)

La oferta de nuestro Centro es la siguiente:

Bachillerato:

Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales:

Itinerario de Humanidades

Itinerario de Ciencias Sociales

Modalidad de Ciencias:

Itinerario de Ciencias de la Salud

Itinerario Tecnológico